INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., junio 17 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria negando la nulidad del traslado, decisión que en sede de casación FUE CASADA y donde se modificó parcialmente la sentencia de primera instancia, la adicionó y confirmó en lo demás, imponiendo costas de ambas instancias a cargo de las demandadas. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 11 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00707 00			
DEMANDANTE	Pablo Tadeo Andrade Palacios	**C.C. No.**	19.428.072
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.oo) y por la segunda instancia UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE ($1.000.000.oo), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de las demandadas y a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------ 0 ------
AGENCIAS EN DERECHO 1 y 2 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	$1.500.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO 1 y 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	$1.500.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$3.000.000.oo**
Son: TRES MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTA D.C., 12 JUL. 2022

Por ESTADO No. 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO